

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL DERECHO DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE INGRESOS DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL EJERCICIO 2005

Expediente INF/DE/0008/15

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 5 de febrero de 2015

La Sala de Supervisión Regulatoria en cumplimiento del artículo 15.1 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, en lo referente al derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005 y su régimen de cesión, acuerda aprobar y comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre 2014 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/0008/15:

- Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2014: **1.700.208,02 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 15.2 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio (ver cuadro 1), que se detalla a continuación:

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2013 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 4 de junio de 2014, es de 1.978.007,77 miles de euros.
2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 4.470,30 miles de euros en concepto de intereses reconocidos del ejercicio 2014.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 es el 0,226% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del EURIBOR a tres meses del mes de noviembre de 2013, según lo previsto en el artículo 4 de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2014, que según los datos de la CNMC, ha sido de 282.270,05 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional única de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2014

TITULIZACION DEL DEFICIT DE TARIFA DE 2005		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-14 (miles de euros)		
IDPC-13	1.978.007,77	:importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-13 (Resolución de 4 de junio de 2014 de la DGPEYM)
Ac-14	282.270,05	:Anualidad cobrada año 2014
i(N)13	0,00226	:euribor medio 3M noviembre 2013, Act 365
I14	4.470,30	:intereses devengados año 2014
IDPC-14	1.700.208,02	Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-14

Fuente: CNMC

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de cobro.

Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2013

CALCULO DEL EURIBOR MEDIO NOVIEMBRE 2013			
Día	%	Día	%
1	0,229	16	
2		17	
3		18	0,221
4	0,230	19	0,221
5	0,230	20	0,222
6	0,231	21	0,220
7	0,231	22	0,226
8	0,220	23	
9		24	
10		25	0,230
11	0,221	26	0,233
12	0,221	27	0,233
13	0,221	28	0,236
14	0,220	29	0,237
15	0,221	30	
nº días cotizados			21
Media Euribor Noviembre 2013:			0,226%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC